



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SIGCHOS.

INFORME DEL TALLER DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA Y FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA JCPD-S Y CCPD-S.

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Sigchos
CANTÓN:	Sigchos
RESPONSABLE:	Ab. Nelly Chiguano –Secretaria Ejecutiva del CCPD-SIGCHOS
Nº.- PARTICIPANTES	35 participantes

ANTECEDENTES:

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Sigchos es un organismo paritario de nivel cantonal el mismo que está integrado por representantes del Estado y de la Sociedad Civil.

- Esta Institución es la encargada de formular políticas públicas municipales relacionadas con las temáticas de género, étnico/intercultural, generacional, movilidad humana, discapacidad; articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales de igualdad.
- Observar, vigilar y activar mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos en la aplicación de los servicios públicos y privados relacionados con las políticas de igualdad;
- Hacer seguimiento y evaluación de la política pública para la igualdad a las diferentes Instituciones del Cantón.
- Administrar sus propios recursos y vigilar que las asignaciones presupuestarias estatales, municipales y de otras fuentes permitan la ejecución de las políticas fijadas y formular recomendaciones al respecto;

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- ❖ Socializar e incentivar a las personas de la parroquia chugchilán y sus comunidades sobre la Prevención y Erradicación de Violencia contra la Mujer y la Familia y funciones y competencias de la JCPD-S y CCPD-S

❖ OBJETIVO ESPECÍFICO

- ❖ Garantizar la vigencia de los derechos de protección de atención de grupos prioritarios y direccionar a las Institución pertinente de acuerdo al caso.

DESARROLLO:

Dirección: Rodrigo Iturralde y Eloy Alfaro
E-mail: ccpdsigchos@yahoo.com / ccpdsigchos@gadmsigchos.gob.ec

Teléfono: (03)2714242 Ext. 148
Web: www.gadmsigchos.gob.ec



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SIGCHOS.

El día jueves 22 de agosto del 2024, en la Parroquia Chugchilán con la participación de la ciudadanía de las comunidades de Chinalo Bajo, Chinalo Alto, Itualo, Guasumbini Chico, el Rodeo, Guayama Grande, Pilapuchin y la comunidad de Moreta se realizó la socialización sobre la Prevención y Erradicación de Violencia contra la Mujer y la Familia funciones y competencias tanto de la JCPD-S y CCPD-S, en donde se dio a conocer los diferentes tipos de violencias el mismo que se detalla a continuación.

Tipos de Violencias:

- **Violencia Física.** - (golpes, maltratos)
- **Violencia Psicológica.** - (Palabras verbales que afecten la personalidad del ser humano) que sufren cada una de las mujeres en general)
- **Violencia Sexual.** - (Relaciones Sexuales sin consentimiento de la pareja)
- **Violencia Económica.** - (Dependencia económica del conyuge).

En el Art. 10.- de la Ley contra la violencia a la mujer y a la familia manifiesta que Estarán obligados a denunciar los hechos punibles de violencia intrafamiliar, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas de haber llegado a su conocimiento bajo pena de encubrimiento: Los agentes de la Policía nacional; El Ministerio Público; y Los profesionales de la salud, pertenecientes a instituciones hospitalarias o casas de salud públicas o privadas, que tuvieren conocimientos de los casos de agresión.

En el Art. 13.- de la Ley contra la violencia a la mujer y a la familia se encuentra plasmada las medidas de amparo cuando llegare a su conocimiento de alguna autoridad un caso de violencia intrafamiliar, procederán de inmediato a imponer una o varias de las siguientes medidas de amparo en favor de la persona agredida:

- ❖ Conceder las boletas de auxilio que fueren necesarias a la mujer o demás miembros del núcleo familiar;
- ❖ Ordenar la salida del agresor de la vivienda, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o la libertad sexual de la familia;
- ❖ Imponer al agresor la prohibición de acercarse a la agredida en su lugar de trabajo o de estudio;
- ❖ Prohibir o restringir al agresor el acceso a la persona violentada;
- ❖ Evitar que el agresor, por sí mismo o a través de terceras personas, realice actos de persecución o de intimidación a la víctima o algún miembro de su familia;
- ❖ Reintegrar al domicilio a la persona agredida disponiendo la salida simultánea del agresor, cuando se tratare de una vivienda común, impidiendo que retire los enseres de uso de la familia;



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SIGCHOS.

- ❖ Otorgar la custodia de la víctima menor de edad o incapaz a persona idónea siguiendo lo dispuesto en el Artículo No 107, regla 6a del Código Civil y las disposiciones del Código de Menores; y,
- ❖ Ordenar el tratamiento al que deben someterse las partes y los hijos menores de edad so fuere del caso.

La JCPD-S, en base a su función pública de protección, deben conocer, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales o colectivos de Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres víctimas de Violencia, Adultos Mayores y Grupos de Atención Prioritaria, dentro de la jurisdicción cantonal a través de la disposición de Medidas Administrativas de Protección necesarias para restituir el derecho violentado o vulnerado.

- Una vez dictadas las Medidas de Protección la JCPD-S, vigila su ejecución y alcance realizando el seguimiento respectivo; a fin de que se garantice la protección y restitución de los derechos de Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres víctimas de Violencia, Adultos Mayores y Grupos de Atención Prioritaria y en caso de incumplimiento de sus disposiciones interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes.
- La competencia de la JCPD-S, es la de “proteger” amenazas o vulneraciones de derechos, la actuación y desempeño de sus funciones; no exime a otros organismos con diferentes competencias como la Fiscalía y Jueces para “investigar” y “juzgar” la infracción y cometimiento de presuntos delitos o infracciones administrativas y/o penales contra Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres víctimas de Violencia, Adultos Mayores y Grupos de Atención Prioritaria.
- Por tal razón, deben denunciar ante las autoridades competentes. Además, vigila que los reglamentos y prácticas institucionales de las entidades de atención, no violenten los derechos de la Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres víctimas de Violencia, Adultos Mayores y Grupos de Atención Prioritaria.
- La JCPD-S, es conocedora de denuncias, amenazas o violaciones a los derechos en contra de Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres víctimas de Violencia, Adultos Mayores y Grupos de Atención Prioritaria y es el encargado de llevar el registro de las familias de Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres víctimas de Violencia, Adultos Mayores y Grupos de Atención Prioritaria a quienes se ha aplicado medidas de protección.

ACUERDOS Y PLANES DE ACCIÓN



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SIGCHOS.

- ❖ Trabajar conjuntamente con la Junta y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Sigchos para que de esta forma se respete los derechos y no sean vulnerados en ningún ámbito social.
- ❖ Coordinar con entidades Públicas y Privadas para seguir realizando estos tipos de talleres.

CONCLUSIONES

- ❖ Asistieron un total de 35 participantes tal como constan en el registro de asistencia. Sigchos.
- ❖ El GAD Municipal de Sigchos nos facilitó el vehículo para cumplir con lo planificado.

ELABORADO POR:

Ab: Nelly Marlène Chiguano Chiguano
SECRETARIA-EJECUTIVA DEL CCPD-S



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS SIGCHOS

TEMA: Prevención de Violencia FECHA: 22- Agosto -2024 LUGAR: Junta Parroquial de Chugchilán
Funciones del CCPD-S y JCPD-S

REGISTRO DE ASISTENCIA

N.-	NOMBRES Y APELLIDOS	N.- DE CEDULA	INSTITUCIÓN/COMUNIDAD	FIRMA
1	Rosa Sillo		Chinalo Bajo	
2	Jeniffer Pilatasig	0504135252	Chinalo Bajo.	
3	Lidia Usón	172200846-1	Chinalo	
4	Rosa Ayala	0502521891	Pilapaluri	
5	Segundo Guaranda	050112675-9	Guasumbini Chico.	
6	Mario Quispe	050210559-6	Chinalo Bajo	
7	Hermelinda Chugchilán	0500897194	Guasumbini Chico.	
8	Maria Catota	050142532-6	Guasumbini Chico.	
9	Enma Ante	050414008-8	Itualo.	

Dirección: Rodrigo Iturralde y Eloy Alfaro
E-mail: ccpdsigchos@yahoo.com / ccpdsigchos@gadmsigchos.gob.ec

Teléfono: (03)2714242 Ext. 148
Web: www.gadmsigchos.gob.ec



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SIGCHOS.

REGISTRO DE ASISTENCIA

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. - CEDULA	INSTITUCIÓN/COMUNIDAD	FIRMA
10	Esperanza Yacelga	7003338269	Iturbide	
11	Blanca Guanda	050343631-3	Guasumbini Chico.	
12	Cecilia Pastoña	050326285-9	Chinabo Bajo	
13	Delia Pilagano	050249077-4	Guasumbini Chico.	
14	Maria Tigasi	050222474-4	El Rodeo	
15	Maria Estencia Cusin	0502067077	Chinabo - O	
16	Segundo Patango.	050078.126-5	Chugchilán	
17	Hancy Pilatasig	050388885-1	Chinabo Bajo	
18	Agustina Pilatasig	050240041-9	Chinabo Alto	
19	Fabiola Coyo	050338203-8	Chinabo Alto.	

Dirección: Rodrigo Iturralde y Eloy Alfaro
E-mail: ccpdsigchos@yahoo.com / ccpdsigchos@gadmsigchos.gob.ec

Teléfono: (03)2714242 Ext. 148
Web: www.gadmsigchos.gob.ec



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SIGCHOS.

REGISTRO DE ASISTENCIA

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. - CEDULA	INSTITUCIÓN/COMUNIDAD	FIRMA
20	Lisbeth Coyo	050421862-4	Chinabo Alto	
21	Maria Pilaguanu	050332679-5	Chinabo Alto	
22	Maria Patango	050406865-1	Guayama Grande.	
23	Marcia Patango		Guayama Grande	
24	Hilda Patango	050329654-3	Guayama Grande.	
25	Maria Cochipate	050220051-2	Moreta	
26	Maria Chusin	050089816-8	Moreta	
27	Maria Toasquiza	050277918-9	Rodeo	
28	Hilda Vargas	050209713-2	Rodeo	
29	Lisbeth Guinango	055066552-5	Chinabo bajo	

Dirección: Rodrigo Iturralde y Eloy Alfaro
E-mail: ccpdsigchos@yahoo.com / ccpdsigchos@gadmsigchos.gob.ec

Teléfono: (03)2714242 Ext. 148
Web: www.gadmsigchos.gob.ec



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SIGCHOS.

REGISTRO DE ASISTENCIA

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. - CEDULA	INSTITUCIÓN/COMUNIDAD	FIRMA
30	Maria Ayala	050 272729-0	Flaceta	
31	Ayda Oshel	809300187	Magister	
32	Luis Ante	0503788961	GADPCH.	
33	Rolando Ante	050398818-0	Chasualo	
34	Carmen Chiguanco	050156464-5	Chasualo	
35	NELLY MARLENE CHIGUANCO	050293403-7	CHASUALO	

Dirección: Rodrigo Iturralde y Eloy Alfaro
E-mail: ccpdsigchos@yahoo.com / ccpdsigchos@gadmsigchos.gob.ec

Teléfono: (03)2714242 Ext. 148
Web: www.gadmsigchos.gob.ec



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SIGCHOS.

INFORME DEL TALLER DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA Y FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA JCPD-S Y CCPD-S.

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Sigchos
CANTÓN:	Sigchos
RESPONSABLE:	Ab. Nelly Chiguano –Secretaría Ejecutiva del CCPD-SIGCHOS
Nº.- PARTICIPANTES	24 participantes

ANTECEDENTES:

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Sigchos, es un organismo paritario de nivel cantonal el mismo que está integrado por representantes del Estado y de la Sociedad Civil.

- Esta Institución es la encargada de formular políticas públicas municipales relacionadas con las temáticas de género, étnico/intercultural, generacional, movilidad humana, discapacidad; articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales de igualdad.
- Observar, vigilar y activar mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos en la aplicación de los servicios públicos y privados relacionados con las políticas de igualdad;
- Hacer seguimiento y evaluación de la política pública para la igualdad a las diferentes Instituciones del Cantón.
- Administrar sus propios recursos y vigilar que las asignaciones presupuestarias estatales, municipales y de otras fuentes permitan la ejecución de las políticas fijadas y formular recomendaciones al respecto;

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- ❖ Socializar e incentivar a las personas de la comunidad de Lahuan y Asache sobre Prevención y Erradicación de Violencia contra la Mujer y la Familia y competencias tanto del CCPD-S Y JCPD-S.

❖ OBJETIVO ESPECÍFICO

- ❖ Apoyar la protección de grupos prioritarios en especial de las mujeres que hayan sufrido diferentes tipos de violencias.
- ❖ Garantizar la vigencia de los derechos que amparan a las mujeres y la familia.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SIGCHOS.

DESARROLLO:

El día lunes 19 de febrero del 2024, se trasladó el personal tanto de la JCPDS-Y CCPD-S a la Comunidad de Laguan perteneciente al Cantón Sigchos, en donde se realizó la socialización de taller antes mencionado en donde se dio a conocer diferentes temas que se detalla a continuación.

Tipos de Violencias:

- **Violencia Física.** - (golpes, maltratos)
- **Violencia Psicológica.** - (Palabras verbales que afecten la personalidad del ser humano) que sufren cada una de las mujeres en general)
- **Violencia Sexual.** - (Relaciones Sexuales sin consentimiento de la pareja)
- **Violencia Económica.** - (Dependencia económica del conyuge)

En el Art. 10.- de la Ley contra la violencia a la mujer y a la familia manifiesta que Estarán obligados a denunciar los hechos punibles de violencia intrafamiliar, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas de haber llegado a su conocimiento bajo pena de encubrimiento: Los agentes de la Policía nacional; El Ministerio Público; y Los profesionales de la salud, pertenecientes a instituciones hospitalarias o casas de salud públicas o privadas, que tuvieren conocimientos de los casos de agresión.

En el Art. 13.- de la Ley contra la violencia a la mujer y a la familia se encuentra plasmada las medidas de amparo cuando llegare a su conocimiento de alguna autoridad un caso de violencia intrafamiliar, procederán de inmediato a imponer una o varias de las siguientes medidas de amparo en favor de la persona agredida:

- ❖ Conceder las boletas de auxilio que fueren necesarias a la mujer o demás miembros del núcleo familiar;
- ❖ Ordenar la salida del agresor de la vivienda, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o la libertad sexual de la familia;
- ❖ Imponer al agresor la prohibición de acercarse a la agredida en su lugar de trabajo o de estudio;
- ❖ Prohibir o restringir al agresor el acceso a la persona violentada;



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SIGCHOS.

- ❖ Evitar que el agresor, por sí mismo o a través de terceras personas, realice actos de persecución o de intimidación a la víctima o algún miembro de su familia;
- ❖ Reintegrar al domicilio a la persona agredida disponiendo la salida simultánea del agresor, cuando se trate de una vivienda común, impidiendo que retire los enseres de uso de la familia;
- ❖ Otorgar la custodia de la víctima menor de edad o incapaz a persona idónea siguiendo lo dispuesto en el Artículo No 107, regla 6a del Código Civil y las disposiciones del Código de Menores; y,
- ❖ Ordenar el tratamiento al que deben someterse las partes y los hijos menores de edad so fuere del caso.

Seguidamente también se dio a conocer sobre roles y funciones que tanto de la Junta y Consejo Cantonal de protección de derechos de Sigchos explicándoles lo siguiente que:

La JCPD-S, en base a su función pública de protección, deben conocer, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales o colectivos de Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres víctimas de Violencia, Adultos Mayores y Grupos de Atención Prioritaria, dentro de la jurisdicción cantonal a través de la disposición de Medidas Administrativas de Protección necesarias para restituir el derecho violentado o vulnerado.

- Una vez dictadas las Medidas de Protección la JCPD-S, vigila su ejecución y alcance realizando el seguimiento respectivo; a fin de que se garantice la protección y restitución de los derechos de Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres víctimas de Violencia, Adultos Mayores y Grupos de Atención Prioritaria y en caso de incumplimiento de sus disposiciones interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes.
- La competencia de la JCPD-S, es la de “proteger” amenazas o vulneraciones de derechos, la actuación y desempeño de sus funciones; no exime a otros organismos con diferentes competencias como la Fiscalía y Jueces para “investigar” y “juzgar” la infracción y cometimiento de presuntos delitos o infracciones administrativas y/o penales contra Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres víctimas de Violencia, Adultos Mayores y Grupos de Atención Prioritaria.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SIGCHOS.

- Por tal razón, deben denunciar ante las autoridades competentes. Además, vigila que los reglamentos y prácticas institucionales de las entidades de atención, no violenten los derechos de la Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres víctimas de Violencia, Adultos Mayores y Grupos de Atención Prioritaria.

La JCPD-S, es conocedora de denuncias, amenazas o violaciones a los derechos en contra de Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres víctimas de Violencia, Adultos Mayores y Grupos de Atención Prioritaria y es el encargado de llevar el registro de las familias de Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres víctimas de Violencia, Adultos Mayores y Grupos de Atención Prioritaria a quienes se ha aplicado medidas de protección.

ACUERDOS Y PLANES DE ACCIÓN

- ❖ Seguir trabajando conjuntamente con la defensora comunitaria de la comunidad de Lahuan y Asache para que de esta forma disminuir el porcentaje de la violencia en especial en contra de las mujeres, debido a que ante la Constitución Política del Ecuador todos tenemos los mismos derechos.
- ❖ Coordinar con autoridades principales como la Junta Parroquial, líderes de cada uno de las comunidades para seguir realizando estos tipos de talleres en beneficio de la sociedad en especial de grupos de atención prioritarios.

CONCLUSIONES

- Asistieron un total de 24 participantes tal como consta en el registro de asistencia.
- Se incentivó a los participantes que si tienen conocimiento de algún tipo de violencia se acudan a las oficinas de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Sigchos a poner en conocimiento de las autoridades competente las ya que estos tipos de maltrato está sujeto a diferentes sanciones por violencia de género.
- El GAD Municipal nos facilitó de movilización para cumplir con lo planificado.

ELABORADO POR:

Ab: Nelly Marlene Chiguano Chiguano
SECRETARIA-EJECUTIVA DEL CCPD-S



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS SIGCHOS

TEMA: Taller de prevención de Violencia... FECHA: 19-02-2024... LUGAR: Lahuán y Azache, Amaligquin.
Funcionarios de JCPD- y CCPD-S.

REGISTRO DE ASISTENCIA

N.-	NOMBRES Y APELLIDOS	N.- DE CEDULA	INSTITUCIÓN/COMUNIDAD	FIRMA
1	Unidad Villamarín	050243723-9	Amaligquin	
2	Estalía Villamarín	05089324-3	Azache	
3	Mayuri Nogales		Lahuán	
4	Jhordana Ayala		Lahuán	
5	Fereza Molina		Lahuán	
6	Beatriz Chucua		Lahuán	
7	Rosa Maldonado	0501268748	Lahuán	
8	Lorena Muelo Lorena Muelo		Lahuán	
9	Estendy Nogales		Lahuán	

Dirección: Rodrigo Iturralde y Eloy Alfaro
E-mail: ccpd.sigchos@sigchos.gob.ec / ccpd.sigchos@gadm.sigchos.gob.ec

Teléfono: (03)2714242 Ext. 148
Web: www.gadm.sigchos.gob.ec



REGISTRO DE ASISTENCIA

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	N.- DE CEDULA	INSTITUCIÓN/COMUNIDAD	FIRMA
10	Guadalupe paredes	Lahuan		
11	Rosio Molina	Azache		
12	Maythe Vinuesa	Azache		
13	Gal Vinuesa	050991421	Azache	
14	Ala Favrisio		Lahuan	
15	Franklin Villamarin		Azache	
16	Justin Vargas		Amalliguin	
17	Alfredo Paredes	050080617	Lahuan	
18	Noyo Muller	1710247196	Lahuan	
19	Gustavo Vizcete	0500620943	Amalliguin	



REGISTRO DE ASISTENCIA

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	N.- DE CEDULA	INSTITUCIÓN/COMUNIDAD	FIRMA
20	HELLY MARLENE CHIGUANO	050293403-7	SIGCHOS	
21	Carmen Villamarín	0502196363	Amalliguin	
22	Deyan Jaythe Añas Pérez	050354205-2	JCPD - Sigchos	
23	Erika Shwana Puma Ubuño	0503543860	SCDP - Sigchos	
24	Ordelis Mayda Ajala Escudero	055002825-2	SCPD - Sigchos	

Dirección: Rodrigo Iturralde y Eloy Alfaro

E-mail: scpd@sigchos.gob.ec / scpd@sigchos.gob.ec

Teléfono: (03)2714242 Ext. 148

Web: www.sigchos.gob.ec